



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Aldeatejada

#### EDICTO

#### **Oferta de empleo estabilización del Ayuntamiento de Aldeatejada para el ejercicio 2022**

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldeatejada.

De acuerdo con los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, la OEP para la estabilización del empleo temporal ha sido objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral con fecha 25.05.22.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022, se ha resuelto aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los puestos de estabilización de empleo temporal de naturaleza estructural que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 conforme al artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y que son los siguientes puestos de trabajo:

#### **PERSONAL LABORAL:**

<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</b>
Maestra Educación Infantil	1	29.08.2011
Técnico Educación Infantil	1	29.08.2011
Técnico Educación Infantil	1	01.09.2011
Técnico Educación Infantil	1	01.07.2015

Forma de acceso para todas las plazas: libre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aldeatejada a la fecha de la firma electrónica al margen izquierdo.

CVE: BOP-SA-20220531-005